



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 404/25**

Sucre, 22 de octubre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF.FYA-CH-289 de 20 de octubre de 2025, con Reg. CM-2376, la Lic. Margaret López Grágeda, DIRECTORA DEPARTAMENTAL FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar el acto de entrega de premios de la Rifa Solidaria Fe y Alegría 2025; Rifa que se ha constituido en una estrategia clave para generar sostenibilidad en la implementación de proyectos educativos. Este evento es parte fundamental de nuestras actividades institucionales y tiene como objetivo reconocer y agradecer a las personas e instituciones que, con su apoyo, contribuyen a sostener el trabajo educativo, social y comunitario que Fe y Alegría viene desarrollando en el departamento y que se realizará el día viernes 24 de octubre de 2025, de Hrs. 11:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar el acto de entrega de premios de la Rifa Solidaria Fe y Alegría 2025; evento que se realizará el día viernes 24 de octubre de 2025, de Hrs. 11:00 a 12:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Margaret López Grágeda, DIRECTORA DEPARTAMENTAL FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la ENTREGA DE PREMIOS DE LA RIFA SOLIDARIA FE Y ALEGRÍA 2025; evento que se realizará el día viernes 24 de octubre de 2025, de Hrs. 11:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 117/25
R.A.M. N° 404/25
CM-2376.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Art. 2º.- La organizadora de la referida actividad, debe coordinar con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE




Abg. Edwin González Aparicio
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 117/25
R.A.M. Nº 404/25
CM-2376.
Fs. 1

 Plaza 25 de Mayo N° 1
 64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
 Concejo Municipal de Sucre 
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 